



EXTRACTO RECTIFICACIÓN SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Con fecha 28.06.2024, la empresa **Cristales SpA**, antes **Parque Eólico Nolana SpA**, ha solicitado la rectificación de la solicitud de concesión definitiva presentada originalmente con fecha 23.01.2023 y declarada admisible mediante Resolución Exenta N°18522 de fecha 31.07.2023 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada, a su vez, según solicitud de fecha 10.11.2023, declarada admisible mediante Resolución Exenta N°20417 de fecha 27.11.2023, correspondiente al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado **Línea Eléctrica 1x220 kV Cristales – Nueva Likanantay**, ubicado en la comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta. La rectificación referida fue declarada admisible por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante Oficio Ordinario N°242912 de fecha 21.08.2024.

En cuanto al listado de predios afectados y la información requerida en la letra e) del artículo 25 de la LGSE, este no fue objeto de modificación y se mantiene según el siguiente detalle:

ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Predio	Longitud de atraveso BNUJ [m]	Longitud de Servidumbre [m]	Superficie de servidumbre [m2]	Fojas	N°	Año	Conservador	Condición Actual	Destino	N° de Plano
1	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Fisco de Chile	Terrenos ubicados al sur de Antofagasta		24.321,20	951.123	3497v	3775	2014	Antofagasta	Activo	Agrícola	LECRMO -PES- 01
2	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	BNUJ	Ruta B -55	20,10									
3	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	Empresa de Transporte Ferroviario S.A	Faja de vía entre KM 43 y KM 52,81 (Ramal Agusta Victoria - Socompa)		26,63	745	858	1478	1991	Antofagasta	Activo	Industrial	LECRMO -PES- 03

La rectificación tuvo por único objeto complementar la información relativa a las líneas eléctricas u otras instalaciones afectadas por el Proyecto, modificando la "Tabla 1. Tabla de cruces del Proyecto", incorporando, dentro de los cruces con líneas eléctricas que presenta el Proyecto, el cruce con la línea "Zaldívar – Negrillar, 66 kV", de propiedad de Compañía Minera Zaldívar SpA, el cual se identifica como cruce "L3".

De esta manera, de acuerdo con lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que el Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas:

Tabla 1. Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
L1	Línea 2x220 kV Andes - Nueva Zaldívar	Aes Gener	LECRMO - CL1
L2	Línea 69 kV Escondida - Neurara	Minera Escondida Ltda.	LECRMO - CL2
L3	Zaldívar - Negrillar, 66 kV	Compañía Minera Zaldívar SpA	LECRMO - CL3

En todo lo no modificado, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión original.

Toda la información relativa a la solicitud de modificación de la solicitud de concesión se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.